

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

9 de mayo de 1979

ACTA DE No 144

ASISTENCIA: Dipl. Enrique Góngora, Rector a.i.
Dr. Rodrigo Gámez L .
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Dr. Federico Vargas P.
Ing. Walter Sagot C.

INVITADO: Dr. Chester Zelaya G.

-Se inicia la sesión a las 8:10 a.m.-

ARTICULO I.- INFORME RECTOR.-

1.1.- Carta del Director de Planificación.-

El Dipl. Góngora da lectura a una carta suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez, referente al préstamo que la UNED desea tramitar ante el BCIE. En dicha carta el Lic. Jiménez solicita que el financiamiento del Plan de Desarrollo de la UNED sea incluido dentro del programa de prioridades de ese organismo, y que dicho proyecto sea calificado como "elegible". Se hacen también otras observaciones relativas a la correcta tramitación de la solicitud, de las que toma nota el señor Vicerrector de Planificación. También se entrega al Dr. Zelaya copia de la carta que el Lic. Jiménez envió, sobre este mismo asunto, el BCIE.

El DR. ZELAYA manifiesta que ahora realmente la Oficina de Planificación nacional sí está dispuesta a ayudar a la consecución de fondos para la UNED y que hoy mismo serán recibidos él y el Lic. Sergio Flores por la Comisión que administra el fondo de "Dos Etapas" de la AID.

1.2.- Carta del Presidente del Consejo Universitario de la UCR.-.

A continuación el Dipl. Góngora da lectura a una carta suscrita por el Msc. Alberto Sáenz Renauld, en la que éste comunica que el Consejo Universitario de la UCR acordó celebrar un Congreso Universitario en la segunda quincena de noviembre de 1979; se acordó también sugerir a las instituciones de Enseñanza Superior la realización de congresos internos, que serían coordinados por el CONARE.

DR. VARGAS: Todo hace suponer que muy pronto, posiblemente en la próxima sesión, la UCR aceptará el ingreso de la UNED al CONARE. En cuanto a la celebración de Congresos en otras universidades, debe manifestar que no ve cómo podría organizarse algo así en esta Institución, dadas sus particulares características.

DIPL. GONGORA: De todos los congresos que ha realizado la UCR, únicamente el 3° alcanzó a tener alguna repercusión en la vida universitaria. Entiende que la UNA no ha realizado aún ninguno; solamente realizaron una larga Asamblea Universitaria donde se aprobó el Estatuto Orgánico.

Le parece un poco peregrino sugerir tanto a la UACA como a nosotros, que tenemos dos tipos de organización muy especial y distinta, que realicemos congresos similares a los que se llevan a cabo en la UCR.

Se le ocurre que simplemente se podría acusar recibo de esta carta, diciendo que la idea nos parece interesante y que ya estudiaremos la manera de poner en práctica la sugerencia, etc.

DR. VARGAS: Sólo le preocuparía no dar una impresión negativa, pues sería inconveniente que el público llegara a pensar que no queremos colaborar o coordinar la Enseñanza Superior. Por lo anterior, cree que la idea debe ser analizada con cuidado antes de dar una respuesta.

DR. ZELAYA: El aconsejaría la estrategia de que el Rector diera por el momento un acuse de recibo, diciendo que se estudiaría la manera de llevar a cabo lo que sugiere la UCR, ya que nuestra organización difiere bastante con la de esa institución.

DR. GAMEZ: Se les puede decir que la UNED apenas está tramitando la aprobación de su Estatuto Orgánico, pero que la sugerencia es interesante y que, mediante los mecanismos que resulten adecuados la institución expresará su criterio respecto a los temas indicados.

LIC. RODRIGUEZ: Debemos contestar afirmativamente en el sentido de que nos interesa el tema de la coordinación y desarrollo de la Educación Superior, pero que eso será tratado en esta institución mediante las formas adecuadas a su organización, sin que sea necesariamente en un Congreso.

DIPL. GONGORA: Se contestará pues a la UCR en el sentido indicado hoy por los miembros de la Junta que han vertido su opinión al respecto.

1.3.- Entrega del informe sobre el viaje a Alemania realizado por el Dipl. Góngora.

El DIPL. E. GONGORA hace entrega a los miembros de la Junta del informe escrito que sobre su reciente viaje a Alemania ha preparado, en cumplimiento de las normas vigentes. Dicho documento figura como ANEXO de esta Acta.

ARTICULO II.- PROYECTO DE AGENDA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

El RECTOR a.i., lee la Agenda que se ha preparado para la sesión conjunta que el 15 de mayo próximo celebrarán esta Junta Universitaria y el Consejo Universitario de la UCR. Se le introducen algunas reformas de forma, quedando finalmente como sigue:

- 1- Palabras de bienvenida del Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector de la UNED.
- 2- Palabras del M.Sc. José Alberto Sáenz Renauld, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
- 3- Información sobre la UNED.
 - 3.1. ¿Qué es la UNED? (audiovisual)
 - 3.2. Plan de Desarrollo de la UNED, Expone el Dr. Chester Zelaya G., Vicerrector Académico.
 - 3.3. Producción de cursos y administración de la Enseñanza, Dipl. Math. Enrique Góngora, Vicerrector Académico.
 - 3.4. Facilidades de Planta Física con que cuenta la UNED. (Sede Central y Centros Académicos), Dr. Ronald García Soto, Vicerrector Ejecutivo.
 - 3.5. Proyecciones de Desarrollo de la UNED. Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector.
- 4- Discusión general

5-Visita a la Editorial de la UNED y la Dirección de Distribución de Materiales.

6-Entrega de dos colecciones de libros publicados por la UNED, para la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO III.- REGLAMENTO DE PAGO DE ESTUDIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNED.-

DIPL. GONGORA: Lo acordado en este asunto, hasta el momento, es que sí un funcionario de la UNED realiza estudios en una universidad privada, los créditos respectivos se le pagarán conforme al valor que ellos tengan en las universidades del estado, teniendo el interesado que cubrir las diferencias que existan. Para efectuar el cálculo respectivo, se tomaría la universidad que cobre más por semestre.

Como lo indica el Ing. Sagot, así se evitarían las complicaciones y molestias que surgirán de tener que hacer cálculos y comparaciones para sacar un promedio de lo que cobran las universidades estatales.

DR. ZELAYA: Lo que está pendiente de discusión son las otras restricciones que propuso el Ing. Sagot, quien menciona que solamente se permita llevar en universidades privadas aquellos estudios que no ofrezcan las universidades del estado. El considera que existiendo actualmente en la Educación Superior del país unas 180 opciones curriculares, es muy difícil ser original y muchas carreras difieren poco aparte de su nombre; sería entonces difícil entrar a distinguir esto para fines de pago.

DIPL. GONGORA: El ponerse a juzgar sobre problemas de calidad académica es muy espinoso, pues tendríamos que juzgar a todas las instituciones y no a una sola.

ING. SAGOT: Está de acuerdo en retirar la moción, pues si el Reglamento se va aplicar en su totalidad, las solicitudes tendrían que someterse al Consejo de Rectoría para efectos de que se autorice el pago únicamente para ciertas áreas de matrícula.

Siendo a priori este procedimiento, se evitarían las dificultades posteriores.

DIPL. GONGORA: Comparado con otros que conoce, este Reglamento que estamos estudiando es el mejor y más sencillo, a pesar de algunos detalles que deben ser pulidos.

DR. GAMEZ: Concuera con el enfoque del Dipl. Góngora, pues evidentemente no se va a malgastar el dinero ni los funcionarios van a salir a estudiar lo que quieren a la hora y donde lo decidan, etc. Como los más importantes lineamientos generales están cubiertos a satisfacción, no ve dificultad en aprobar este reglamento.

3.2.- EL DIPL. GONGORA continúa entonces la lectura del documento, a partir del capítulo VII. Las observaciones de forma van siendo anotadas por la Secretaría; se incorporan también otras reformas que obedecen el espíritu de lo hoy discutido y que figuran en la versión final del Reglamento, que figura como ANEXO N°1 de esta Acta.

Según lo establecido en el Art.transitorio, a los empleados que solicitaron el pago de estudios efectuados durante 1978, se les pagará conforme a las recomendaciones hechas, en cada caso, por el Consejo de Rectoría celebrado el 27 de feb. de este año y que figuran al detalle en la minuta respectiva. También queda autorizado el pago de cualquier otra solicitud hecha en esa oportunidad y que resulte procedente conforme al Reglamento hoy aprobado.

ARTICULO IV. – CREACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD ACADEMICA.

DIPL. GONGORA: Como recordarán, desde hace algún tiempo se viene hablando de este proyecto, pero habían surgido una serie de dificultades debidas a discrepancia de criterios entre los impulsores

del proyecto y la Vicerrectoría de Planificación, esto hizo que se produjeran varios documentos, algunos muy voluminosos, lo que impedía que tal asunto pudiese venir a la Junta. Finalmente ha habido acuerdo entre los interesados, y hoy nos presentan un solo documento que recoge todas las opiniones que unos y otros han externado sobre la creación de esta oficina, resumidas en una síntesis menos polémica.

En un carácter de Vicerrector Académico, puede informar que, aunque no creada aun oficialmente, esta oficina le ha estado enviando una serie de informes que le han sido de gran utilidad para controlar debidamente el proceso de producción académica en sus diversos aspectos.

A continuación el Dipl. Góngora inicia la lectura del documento.

Sin embargo, no bien son leídos los primeros párrafos, los miembros de la Junta externa opinión adversa al tipo de lenguaje, excesivamente técnica y poco castizo en que el documento está redactado, lo que le hace ininteligible en ciertas partes. De común acuerdo se rechaza entonces el documento, con la indicación de que debe ser redactado de una manera más clara y concisa. Este documento será traído de nuevo a la Junta cuando se hayan cumplido las observaciones que hoy se le han formulado.

ARTICULO V.- APROBACIÓN DEL ACTQ N° 141.-

Es aprobada sin modificaciones

-Se levanta la sesión a las 10 a.m.

DIPL. ENRIQUE GONGORA
RECTOR a.i.

DR. CHESTER ZELAYA G.
VICERRECTOR

ANEXO N°1. Reglamento de pago de estados para los funcionarios de la UNED.

ANEXO N°2. Informe del Dipl. Góngora sobre su viaje a Alemania.

ARB/mdr

**REGLAMENTO DE PAGO DE ESTUDIOS Y OTROS
BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS
DE LA UNED**

Con el propósito de ayudar a mejorar la condición académica de los funcionarios, que por propia iniciativa siguen estudios de interés para el puesto que desempeñan o para la UNED en general, se dicta el presente Reglamento, que normará el pago de esos estudios.

ARTICULO I.- Todos los funcionarios de jornada completa y que hayan cumplido un año de trabajo continuo en la Institución, pueden acogerse a los beneficios que se establecen, salvo en casos excepcionales a juicio de la Administración. Los que trabajen fracciones de tiempo, a partir de $\frac{1}{4}$ de jornada ordinaria, podrán solicitar el beneficio de no pagar, únicamente por los estudios que realicen en la UNED.

ARTICULO II.- La organización y adjudicación de estos beneficios estará a cargo de la Comisión de Apoyo Económico, integrada por el Vicerrector Ejecutivo, quien la preside, el Vicerrector de Planificación, el Director de Asuntos Estudiantiles y el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, o en cada caso, su representante.

ARTICULO III.- En caso de ausencia del Vicerrector Ejecutivo, presidirá la Comisión el Vicerrector de Planificación. La Dirección de Asuntos Estudiantiles, funge como Secretaría de la Comisión.

ARTICULO IV.- Corresponde a dicha Comisión:

- a) Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de pago de estudios que le presenten los funcionarios de la UNED.
- b) Someter a la aprobación del Consejo de Rectoría la lista de campos en que la Universidad autoriza matricularse para efectos del pago de estudios.
- c) Determinar la prioridad de los estudios, según las necesidades de la Institución y conforme a ella resolver en cada caso.
- ch) Llevar por medio de su Secretaría, los archivos correspondientes y velar por la presentación y tramitación correcta de la documentación.
- d) Realizar una encuesta semestral entre los funcionarios, tendiente a determinar con antelación las necesidades presupuestarias de este programa y presentarlas al Consejo de Rectoría para lo que proceda.

ARTICULO V.- Anualmente se consignará en el presupuesto ordinario de la Institución, una suma destinada al financiamiento de este Programa, que no se podrá aumentar.

ARTICULO VI.- Quienes soliciten este beneficio, deben presentar ante la Comisión, y a más tardar en los meses de enero y agosto de cada año, los siguientes documentos:

- a) El formulario denominado "Solicitud de pago de Estudios y otros Beneficios", debidamente completado.
- b) Certificación de materias aprobadas.
- c) Recibos cancelados
- ch) Certificación de categoría de beca
- d) Cualquier otro documento que a juicio de la Comisión sea necesario.

ARTICULO VII.- Se considerarán únicamente las solicitudes de funcionarios que cursen estudios en Instituciones del siguiente tipo:

- a) De Educación Superior y Colegios Universitarios.
- b) Instituciones Profesionales y Técnicas.
- c) Escuelas de Comercio e Idiomas
- ch) Academias de Bachillerato por Madurez
- d) Centros de Educación Básica por Madurez
- e) Otras Instituciones, a juicio de la Comisión.

Las Instituciones mencionadas en los incisos b), c), ch), d) y e), deberán estar reconocidas por el Ministerio de Educación Pública y tener un nivel satisfactorio a juicio de la Comisión.

ARTICULO VIII.- Los casos de estudio, becas y cursos de perfeccionamiento que deban seguirse en el exterior, así como los cursos que formen parte de los planes de capacitación de la UNED, para sus funcionarios y empleados, se contemplarán en un Reglamento aparte.

ARTICULO IX.- Sin excepción, se pagarán únicamente las materias aprobadas que formen parte del “currículum académico”. No se reconocerán los pagos efectuados por exámenes extraordinarios ni los recargos o multas por pagos extemporáneos.

ARTICULO X.- En cualquier caso, se pagarán únicamente el valor que los créditos de la carrera respectiva tengan en la Universidad de Costa Rica. Si existe diferencia en contra del estudiante, éste deberá cubrirla.

ARTICULO XI.- Por una sola vez se autoriza el pago de mil colones para gastos de edición de la tesis o trabajo de graduación, este pago se hará efectivo una vez que la tesis o el trabajo de graduación haya sido aprobado.

ARTICULO XII.- Los hijos dependientes y los conyugues de los funcionarios señalados en el Artículo I de este Reglamento y bajo las mismas condiciones generales que éste establece, tendrán derecho a solicitar el reconocimiento del pago de matrícula y derecho de los estudios que hayan cursado y aprobado en la UNED.

TRANSITORIO: A los funcionarios que realizaron estudios durante el año 1978, se les pagará, en cumplimiento del Acuerdo N° VII, de Sesión # 114 de la Junta Universitaria, según lo dictaminado en cada caso por el Cosnejo de Rectoría de la Institución.

ARB/md.